



ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/009/2023 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA INSTALACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 93 fracción I, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracciones II y XII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno.

SEGUNDO. Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal.

Así mismo, en su artículo quinto transitorio determinó que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, pasarían a ser parte del patrimonio del Órgano Garante de





Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

TERCERO. Con fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación.

Aunado a lo anterior, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca tuvieron bien designar al Comisionado José Luis Echeverría Morales como Presidente para los efectos de representación legal y administración del órgano autónomo.

QUINTO. Con fecha veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitieron el Acuerdo OGAIPO/CG/014/2021, mediante el que aprobaron la instalación y designación de las y los miembros titulares y suplentes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante.

Lo anterior, con la finalidad que este Comité interviniera como instancia administrativa y coadyuvara en el establecimiento de las políticas, bases y lineamientos que regulen la aplicación de los recursos públicos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que requiera el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia.

SEXTO. Con fecha nueve de enero del dos mil veintidós, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, expedieron el Acuerdo OGAIPO/CG/009/2022, mediante el que aprobaron la sustitución del Secretario Técnico y su suplente en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante, por así corresponder a cambios administrativos y con la finalidad de no interrumpir las labores del mismo.



SÉPTIMO. Con fecha doce de mayo del dos mil veintidós, las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitieron el Acuerdo OGAIPO/CG/039/2022, mediante el que aprobaron la sustitución de la titular de la Vocalía Cuarta en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante, por así corresponder a cambios administrativos y con la finalidad de no interrumpir las labores del mismo.

OCTAVO. Con fecha tres de enero del dos mil veintitrés, el Comisionado José Luis Echeverría Morales, presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Presidente, por lo que en atención a la misma las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante celebraron la Primera Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés en la que designaron al Comisionado Josué Solana Salmorán al cargo de Comisionado Presidente por el periodo que comprende del tres de enero al treinta de octubre del presente año y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos: 6° apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 inciso C, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno, en los términos que establece la ley.

SEGUNDO. En observancia a lo establecido en los artículos: 74, 76, 77, 79, 81, 82, 83, 88 y 93 apartado I, inciso a de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y 5 fracciones II y XII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el Consejo General es el órgano superior de gobierno, que cuenta con las atribuciones para dictar las medidas de administración y gobierno interno que resulten necesarias para la debida organización y funcionamiento del Órgano Garante, entre otras aprobar el nombramiento de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.

TERCERO. En cumplimiento a lo determinado en los numerales 1, 2, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, le corresponde al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esa norma con la finalidad de regular las actividades relativas a la contratación de adquisiciones,





arrendamientos y servicios que se realicen para el funcionamiento de la administración del mismo.

CUARTO. Conforme a lo antes expresado, es menester del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, integrar el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, mismo que coadyuvará en las labores correspondientes al desarrollo de los procedimientos administrativos, determinaciones, lineamientos y políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que tenga que realizar el Órgano Garante para su debido funcionamiento y cumplimiento de sus fines, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad y transparencia.

En este orden de ideas, es oportuno exponer que se han realizado diversos cambios administrativos en este Órgano Garante, por lo que es preciso sustituir a las y los integrantes del Comité en referencia y proceder a designar a las y los nuevos integrantes y suplentes, que asumirán las labores que correspondan para el debido funcionamiento de este, por lo sé que emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se dejan sin efectos los acuerdos: OGAIPO/CG/014/2021, OGAIPO/CG/009/2022 y OGAIPO/CG/039/2022, de fechas veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno, nueve de enero y doce de mayo del dos mil veintidós respectivamente. En consecuencia, se revoca la designación de los otrora integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Órgano Garante.

SEGUNDO. Se aprueba la designación de las y los miembros titulares y suplentes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de este Órgano Garante, en los siguientes términos:

INTEGRANTES DEL COMITÉ	TITULARES	SUPLENCIAS
Presidente	Josué Solana Salmorán Comisionado Presidente	C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez Comisionada
Secretario Técnico	José Luis García Pérez Jefe del Departamento de Recursos Materiales	C. Norma Raymundo Torres Jefa del Departamento de Recursos Financieros
Vocal Primero	Consuelo Elizabeth Díaz Cruz Directora de Administración	C. Julio César Martínez Ramírez Jefe del Departamento de Planeación
Vocal Segundo	C. Luis David Charis Sánchez Subdirector Administrativo	C. Citlally Ruíz Vásquez Jefa de Departamento de Recursos Humanos
Vocal Tercero	C. Sara Mariana Jara Carrasco	C. Eloy Riaño González.



	Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales	Supervisor de Vinculación y Medios
Vocal Cuarto	C. Nancy Viridiana López Mejía Directora de Asuntos Jurídicos	C. Hector Eduardo Ruíz Serrano Subdirector Jurídico
Comisario	Jorge Fausto Bustamante García Contralor General	C. Luz María Sánchez Guzmán Jefa de Departamento de Auditoría y Responsabilidades

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice la notificación correspondiente del presente Acuerdo.

QUINTO. Se ordena a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, realice la publicación del presente acuerdo en la página web institucional de este Órgano Garante.

SEXTO. Se ordena a la Dirección de Administración, de trámite a los procedimientos que correspondan al ámbito de la competencia del Comité para los efectos legales correspondientes.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaria General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintitrés. **CONSTE.**

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN
COMISIONADO PRESIDENTE

C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA
COMISIONADA

C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ
SÁNCHEZ
COMISIONADA

C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES
COMISIONADA

C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES
COMISIONADO

C. LUIS ALBERTO PAVÓN MERCADO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/009/2023 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,



[Handwritten signature]



OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA LA INSTALACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA EN SU CALIDAD DE SUJETO OBLIGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

[Handwritten circle]

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]